



## **GUÍA DE EVIDENCIA DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA**

**“UC1428\_3: Implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo”**

**CUALIFICACIÓN PROFESIONAL: ATENCIÓN AL  
ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS  
ESPECIALES (ACNEE) EN CENTROS**

**Código: SSC444\_3**

**NIVEL: 3**



## 1. ESPECIFICACIONES DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA

Dado que la evaluación de la competencia profesional se basa en la recopilación de pruebas o evidencias de competencia generadas por cada persona candidata, el referente a considerar para la valoración de estas evidencias de competencia (siempre que éstas no se obtengan por observación del desempeño en el puesto de trabajo) es el indicado en los apartados 1.1 y 1.2 de esta GEC, referente que explicita la competencia recogida en las realizaciones profesionales y criterios de realización de la UC1428\_3: Implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo.

### 1.1. Especificaciones de evaluación relacionadas con las dimensiones de la competencia profesional.

Las especificaciones recogidas en la GEC deben ser tenidas en cuenta por el asesor o asesora para el contraste y mejora del historial formativo de la persona candidata (especificaciones sobre el saber) e historial profesional (especificaciones sobre el saber hacer y saber estar).

Lo explicitado por la persona candidata durante el asesoramiento deberá ser contrastado por el evaluador o evaluadora, empleando para ello el referente de evaluación (UC y los criterios fijados en la correspondiente GEC) y el método que la Comisión de Evaluación determine. Estos métodos pueden ser, entre otros, la observación de la persona candidata en el puesto de trabajo, entrevistas profesionales, pruebas objetivas u otros. En el punto 2.1 de esta Guía se hace referencia a los mismos.

Este apartado comprende las especificaciones del “saber” y el “saber hacer”, que configuran las “competencias técnicas”, así como el “saber estar”, que comprende las “competencias sociales”.

#### a) Especificaciones relacionadas con el “saber hacer”.

La persona candidata demostrará el dominio práctico relacionado con las actividades profesionales principales y secundarias que intervienen en la implementación de los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo, y que se indican a continuación:

Nota: A un dígito se indican las actividades principales y a dos las actividades secundarias relacionadas.



**1. Analizar, ejecutar y registrar los programas individuales de autonomía e higiene en el aseo personal que se realicen en el cuarto de baño, en colaboración con el equipo interdisciplinar del centro educativo, siguiendo los protocolos establecidos, para desarrollar y favorecer la autonomía del alumnado con necesidades educativas especiales.**

- 1.1 Analizar los programas individuales de autonomía e higiene personal pautando los objetivos a conseguir.
  - 1.2 Ejecutar los programas individuales de autonomía e higiene personal, para lograr la consecución de los fines previstos en los programas.
  - 1.3 Comunicar al alumnado con necesidades educativas especiales las pautas a seguir en el aseo, asegurando su comprensión.
  - 1.4 Efectuar el programa de control de esfínteres.
  - 1.5 Registrar los indicadores establecidos para la posterior evaluación de los resultados.
  - 1.6 Realizar el traslado físico del alumnado con necesidades educativas especiales más dependiente, para acceder a los sanitarios, bañeras o platos de ducha y equipamientos especiales del baño y facilitar el acceso del mismo a dichos lugares, para favorecer su seguridad e intimidad.
  - 1.7 Registrar los objetivos planteados en los programas individuales de autonomía e higiene personal, para realizar la verificación de los objetivos, actualizándolos según el protocolo establecido.
  - 1.8 Reforzar los avances logrados en los hábitos de higiene por el alumnado con necesidades educativas especiales durante el desarrollo de las actividades de aseo e higiene, para favorecer su aprendizaje y aplicar el programa individual de autonomía establecido.
- Desarrollar las actividades en colaboración con el equipo interdisciplinar del centro educativo, siguiendo los protocolos establecidos aplicables.
  - Desarrollar las actividades desarrollando y favoreciendo la autonomía del alumnado con necesidades educativas especiales.

**2. Supervisar, siguiendo los protocolos establecidos, al alumnado con necesidades educativas especiales en las acciones relacionadas con su higiene personal, respetando su intimidad, favoreciendo su autonomía, para conseguir su bienestar físico, emocional y social.**

- 2.1 Supervisar el vestido y desvestido del alumnado con necesidades educativas especiales, apoyándole en las actividades de higiene personal y en la realización de sus necesidades fisiológicas.
  - 2.2 Cambiar los pañales o compresas al alumnado con necesidades educativas especiales, para garantizar su higiene personal prestándole la ayuda que requiera.
  - 2.3 Efectuar el aseo personal o el baño del alumnado con necesidades educativas especiales más dependiente cuando surjan incidentes que así lo requieran en el centro educativo, para favorecer su higiene personal, siguiendo las medidas higiénicas establecidas.
- Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos establecidos aplicables.
  - Desarrollar las actividades favoreciendo la autonomía del alumnado con necesidades educativas especiales y respetando su intimidad.



**3. Supervisar las zonas y materiales del cuarto de baño y aseo personal, registrando sus carencias o mal estado, siguiendo los protocolos establecidos, para el aprovisionamiento o reparación de los mismos.**

- 3.1 Supervisar los materiales del cuarto de baño, siguiendo los protocolos establecidos, para el aprovisionamiento o reparación de los mismos.
  - 3.2 Explicar al alumnado con necesidades educativas especiales la utilización de los materiales y del mobiliario del cuarto de baño, para favorecer su uso o manejo autónomo.
  - 3.3 Supervisar los materiales de aseo personal del alumnado con necesidades educativas especiales, siguiendo los protocolos establecidos, para informar a sus familiares y conseguir la reposición de los materiales que falten.
  - 3.4 Controlar y supervisar el uso del retrete, para mejorar su utilización por el alumnado con necesidades educativas especiales, siguiendo las normas establecidas en los protocolos.
- Desarrollar las actividades siguiendo los protocolos establecidos aplicables.

**b) Especificaciones relacionadas con el “saber”.**

La persona candidata, en su caso, deberá demostrar que posee los conocimientos técnicos (conceptos y procedimientos) que dan soporte a las actividades profesionales implicadas en las realizaciones profesionales de la UC1428\_3: Implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo. Estos conocimientos se presentan agrupados a partir de las actividades profesionales principales que aparecen en cursiva y negrita:

**1. Desarrollo de programas de autonomía e higiene personal**

- Identificación del proceso a seguir para elaborar el diseño de un programa de autonomía e higiene personal.
- Análisis de los programas individuales de autonomía e higiene personal.
- Identificación del proceso a seguir y ejecución de un programa de control de esfínteres.
- Identificación de las ayudas técnicas que requiere el alumnado con necesidades educativas especiales para el vestido/desvestido y en el entorno del baño para acceder a los sanitarios, bañeras o platos de ducha y equipamientos especiales del baño.
- Registro según protocolos establecidos.
- Determinación de indicadores para evaluar los objetivos planteados en los programas individuales de autonomía e higiene personal y en los programas de control de esfínteres.
- Identificación de los avances logrados en los hábitos de higiene por el alumnado con necesidades educativas especiales.

**2. Supervisión al alumnado con necesidades educativas especiales en acciones relacionadas con su higiene personal.**



- Identificación del grado de autonomía del alumnado con necesidades educativas especiales en el vestido y desvestido, en las actividades de higiene personal y en la realización de sus necesidades fisiológicas.
- Supervisión de acciones de aseo personal: vestido, aseo, baño, cambio de pañales, compresas u otras.

### **3. Supervisión de zonas y materiales del cuarto de baño y aseo personal.**

- Identificación de las zonas y materiales del cuarto de baño a utilizar: características y tipos.
- Identificación del mobiliario del baño: tipo y características.
- Identificación de los materiales de aseo personal del alumnado con necesidades educativas especiales.
- Conservación y mantenimiento de los materiales del cuarto de baño.
- Identificación de las necesidades de reposición y sustitución de los materiales del cuarto de baño y de los materiales de aseo personal del alumnado con necesidades educativas especiales: protocolos.

### **Saberes comunes que dan soporte a las actividades profesionales de esta unidad de competencia.**

- Utilización de los Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación: tipos y características para comunicar y anticipar al alumnado con necesidades educativas especiales las pautas a seguir en el aseo.
- Empleo de técnicas de entrenamiento y tipos para contribuir al proceso de enseñanza-aprendizaje del alumnado con necesidades educativas especiales en lo relativo a su higiene personal.
- Identificación de los factores que favorecen la intimidad del alumnado con necesidades educativas especiales en las actividades de higiene personal: protocolos.
- Prevención en el aseo personal: higiene postural y lesiones derivadas de la falta de higiene.
- Análisis de las características y tipología del alumnado con necesidades educativas especiales.

### **c) Especificaciones relacionadas con el “saber estar”.**

La persona candidata debe demostrar la posesión de actitudes de comportamiento en el trabajo y formas de actuar e interactuar, según las siguientes especificaciones:

#### **1. En relación con el centro educativo deberá:**

- 1.1 Demostrar interés y compromiso por el centro educativo así como por el conocimiento amplio de la organización del centro y sus procesos.
- 1.2 Habitarse al ritmo de trabajo del centro educativo y a sus cambios.
- 1.3 Actuar con rapidez en situaciones problemáticas y no limitarse a esperar.
- 1.4 Gestionar la información utilizando las vías formales de comunicación.
- 1.5 Utilizar los recursos del modo más idóneo, rápido, económico y eficaz.

#### **2. En relación con las personas deberá:**



- 2.1 Tratar al usuario y usuaria con cortesía, respeto y discreción.
- 2.2 Utilizar la asertividad, empatía, sociabilidad y respeto en el trato con las personas.
- 2.3 Demostrar cordialidad, amabilidad y actitud conciliadora y sensible hacia los demás.
- 2.4 Demostrar interés y preocupación por atender satisfactoriamente las necesidades del alumnado con necesidades educativas especiales.
- 2.5 Dar, compartir y recibir información con la persona tutora y los servicios rehabilitadores complementarios.
- 2.6 Saber escuchar mejoras y dificultades valorando las aportaciones realizadas.
- 2.7 Orientar al usuario, demostrando interés y preocupación por atender satisfactoriamente sus necesidades.
- 2.8 Mostrar capacidad oral, en Sistemas Alternativos y Aumentativos de Comunicación, y escrita.

3. En relación con las capacidades internas deberá:

- 3.1 Manejar las emociones críticas y estados de ánimo.
- 3.2 Orientarse al logro, proponiéndose objetivos que supongan un nivel de rendimiento y eficacia superior.
- 3.3 Mostrarse autocrítico evaluando con frecuencia su propio comportamiento y la realidad que le rodea.
- 3.4 Emplear tiempo y esfuerzo en ampliar conocimientos e información complementaria para aplicarlos en el desempeño de su trabajo.
- 3.5 Mostrar iniciativa y autonomía personal en la toma de decisiones relacionadas con su desempeño profesional.
- 3.6 Respetar y cumplir los procedimientos, protocolos de actuación y normas internas del centro educativo, así como las normas de prevención de riesgos laborales y medioambientales.
- 3.7 Razonar de forma crítica: capacidad de plantear, razonar, opinar y argumentar sobre una situación dada de forma lógica.

## 1.2. Situaciones profesionales de evaluación y criterios de evaluación.

La situación profesional de evaluación define el contexto profesional en el que se tiene que desarrollar la misma. Esta situación permite al evaluador o evaluadora obtener evidencias de competencia de la persona candidata que incluyen, básicamente, todo el contexto profesional de la Unidad de Competencia implicada.

Así mismo, la situación profesional de evaluación se sustenta en actividades profesionales que permiten inferir competencia profesional respecto a la práctica totalidad de realizaciones profesionales de la Unidad de Competencia.

Por último, indicar que la situación profesional de evaluación define un contexto abierto y flexible, que puede ser completado por las CC.AA., cuando éstas decidan aplicar una prueba profesional a las personas candidatas.



En el caso de la “UC1428\_3: Implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo”, se tiene una situación profesional de evaluación y se concreta en los siguientes términos:

### 1.2.1. Situación profesional de evaluación

#### a) Descripción de la situación profesional de evaluación.

En esta situación profesional, la persona candidata demostrará la competencia requerida para implementar los programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE), participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo. Esta situación comprenderá al menos las siguientes actividades:

1. Desarrollar los programas individuales de autonomía e higiene personal en coordinación con el equipo interdisciplinar del centro.
2. Identificar ayudas técnicas de aseo en higiene personal.
3. Usar sistemas alternativos y aumentativos de comunicación.
4. Aplicar pautas de movilización, usar ayudas técnicas y seguir las indicaciones del equipo interdisciplinar para ello.
5. Usar materiales y enseres para el aseo e higiene personal.

#### **Condiciones adicionales:**

- Se dispondrá de información técnica requerida para la situación profesional de evaluación que detalle el contexto de intervención (datos del centro educativo, tipología del alumnado, entre otros).
- Se dispondrá de la información para el desarrollo de la situación de evaluación: programas individuales de autonomía e higiene personal en el aseo, recursos técnicos con los que cuenta el centro en el cuarto de baño.
- Se asignará un tiempo total para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.

#### b) Criterios de evaluación asociados a la situación de evaluación.

Con el objeto de optimizar la validez y fiabilidad del resultado de la evaluación, esta Guía incluye unos criterios de evaluación integrados y, por



tanto, reducidos en número. Cada criterio de evaluación está formado por un criterio de mérito significativo, así como por los indicadores y escalas de desempeño competente asociados a cada uno de dichos criterios.

En la situación profesional de evaluación número 1, los criterios se especifican en el cuadro siguiente:

<i>Criterios de mérito</i>	<i>Indicadores, escalas y umbrales de desempeño competente</i>
<i>Análisis de los programas individuales de autonomía e higiene personal en el aseo</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Identificación de los objetivos, contenidos y actividades.</li><li>- Identificación del proceso de evaluación: registros, indicadores.</li><li>- Interpretación de protocolos de actuación.</li><li>- Participación, colaboración y coordinación con el equipo Interdisciplinar del centro.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la escala A</i></p>
<i>Identificación de ayudas técnicas de aseo en higiene personal</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reconocimiento de las discapacidades.</li><li>- Identificación de las ayudas técnicas existentes para la higiene personal en el aseo</li><li>- Utilización de las ayudas técnicas en la higiene personal.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala B.</i></p>
<i>Especificación de los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación en la higiene y aseo personal del ACNEE</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Reconocimiento de los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación: bimodal, sistema pictográfico de comunicación, entre otros.</li><li>- Utilización de los sistemas alternativos y aumentativos de comunicación.</li><li>- Coordinación con el equipo interdisciplinar del centro educativo.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Aplicación de pautas de movilización y ayudas técnicas</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Aplicación de las pautas de movilización</li><li>- Identificación de las ayudas técnicas para la movilización en la higiene y aseo personal</li><li>- Utilización de las ayudas técnicas de movilización.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente está explicitado en la Escala C.</i></p>





<i>Uso de materiales y enseres para el aseo e higiene personal</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Manejo de los materiales para el aseo e higiene personal.</li><li>- Manejo de los enseres para el aseo personal e higiene personal.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>
<i>Aplicación de la normativa relativa a seguridad escolar y prevención de riesgos laborales en cuanto a higiene postural</i>	<ul style="list-style-type: none"><li>- Normativa aplicable en materia de seguridad escolar.</li><li>- Normativa aplicable en prevención de riesgos laborales, sobre higiene postural del trabajador.</li></ul> <p><i>El umbral de desempeño competente requiere el cumplimiento total de este criterio de mérito.</i></p>

### Escala A

5	<i>Identifica los objetivos, contenidos, actividades y el proceso de evaluación, registros e indicadores de los programas individuales de autonomía e higiene personal en el aseo, interpreta los protocolos de actuación y participa, colabora y coordina con el equipo interdisciplinar del centro educativo.</i>
4	<i>Identifica los objetivos, contenidos, actividades y el proceso de evaluación, registros e indicadores de los programas individuales de autonomía e higiene personal en el aseo, interpreta algunos de los protocolos de actuación, y participa, colabora y coordina con el equipo interdisciplinar del centro educativo.</i>
3	<i>Identifica los objetivos, contenidos, actividades y el proceso de evaluación, no identifica los registros e indicadores de los programas individuales de autonomía e higiene personal en el aseo, no interpreta los protocolos de actuación, pero participa, colabora y coordina con el equipo interdisciplinar del centro educativo.</i>
2	<i>Identifica los objetivos, contenidos, actividades y el proceso de evaluación, no identifica los registros e indicadores de los programas individuales de autonomía e higiene personal en el aseo, no interpreta los protocolos de actuación, y no participa, ni colabora ni coordina con el equipo Interdisciplinar del centro educativo.</i>
1	<i>No Identifica los objetivos, contenidos, actividades y no identifica el proceso de evaluación, no identifica los registros e indicadores, no interpreta los protocolos de actuación, y no participa, ni colabora, ni coordina con el equipo interdisciplinar del centro educativo.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

### Escala B

5	<i>Reconoce las discapacidades del alumnado con necesidades educativas especiales (físicas, psíquicas, sensoriales y plurideficiencias, entre otras), identifica y utiliza las ayudas técnicas existentes (peine ergonómico, esponjas con mango, dispensadores de jabón y de pasta de dientes, entre otras), y identifica los tipos de apoyos para la higiene personal en el aseo.</i>
4	<i>Reconoce las discapacidades del alumnado con necesidades educativas especiales (físicas,</i>



	<i>psíquicas, sensoriales y plurideficiencias, entre otras), identifica y utiliza algunas ayudas técnicas existentes (peine ergonómico, esponjas con mango, dispensadores de jabón y de pasta de dientes, entre otras).</i>
3	<i>Reconoce las discapacidades del alumnado con necesidades educativas especiales (físicas, psíquicas, sensoriales y plurideficiencias, entre otras), identifica algunas ayudas técnicas existentes (peine ergonómico, esponjas con mango, dispensadores de jabón y de pasta de dientes, entre otras), pero no el uso de ellas.</i>
2	<i>Reconoce alguna de las discapacidades del alumnado con necesidades educativas especiales (físicas, psíquicas, sensoriales y plurideficiencias, entre otras), identifica algunas ayudas técnicas existentes para la higiene personal (peine ergonómico, esponjas con mango, dispensadores de jabón y de pasta de dientes, entre otras), y no identifica el uso de las mismas.</i>
1	<i>No reconoce las discapacidades del alumnado con necesidades educativas especiales (físicas, psíquicas, sensoriales y plurideficiencias, entre otras), identifica algunas ayudas técnicas existentes para la higiene personal (peine ergonómico, esponjas con mango, dispensadores de jabón y de pasta de dientes, entre otras), y no identifica el uso de las mismas.</i>

Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

### Escala C

5	<i>Aplica pautas de movilización y de ergonomía postural en el cuarto de baño en coordinación con el fisioterapeuta y equipo interdisciplinar, e identifica ayudas técnicas para la movilización en la higiene y aseo personal (cinturones movilización, arneses, grúas de transferencia, entre otras) del alumnado con necesidades educativas especiales y el uso de las mismas.</i>
4	<i>Aplica pautas de movilización y de ergonomía postural en el cuarto de baño pero no se coordina con el fisioterapeuta ni con el equipo interdisciplinar; identifica ayudas técnicas para la movilización en la higiene y aseo personal (cinturones movilización, arneses, grúas de transferencia, entre otras) del alumnado con necesidades educativas especiales y el uso de las mismas.</i>
3	<i>No aplica pautas de movilización y de ergonomía postural en el cuarto de baño ni se coordina con el fisioterapeuta ni con el equipo interdisciplinar; identifica ayudas técnicas para la movilización en la higiene y aseo personal (cinturones movilización, arneses, grúas de transferencia, entre otras) del alumnado con necesidades educativas especiales y el uso de las mismas.</i>
2	<i>No aplica pautas de movilización ni de ergonomía postural en el cuarto de baño ni se coordina con el fisioterapeuta ni con el equipo interdisciplinar; identifica ayudas técnicas para la movilización en la higiene y aseo personal (cinturones movilización, arneses, grúas de transferencia, entre otras) del alumnado con necesidades educativas especiales pero no el uso de las mismas.</i>
1	<i>No aplica pautas de movilización ni de ergonomía postural en el cuarto de baño ni se coordina con el fisioterapeuta ni con el equipo interdisciplinar; no identifica ayudas técnicas para la movilización en la higiene y aseo personal (cinturones movilización, arneses, grúas de transferencia, entre otras) del alumnado con necesidades educativas especiales ni el uso de las mismas.</i>



Nota: el umbral de desempeño competente corresponde a la descripción establecida en el número 4 de la escala.

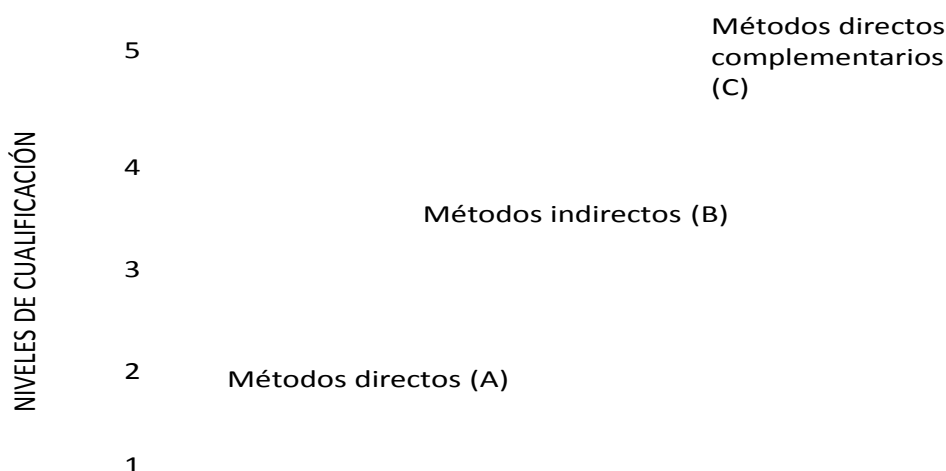
## 2. MÉTODOS DE EVALUACIÓN DE LA UNIDAD DE COMPETENCIA Y ORIENTACIONES PARA LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y EVALUADORES/AS

La selección de métodos de evaluación que deben realizar las Comisiones de Evaluación será específica para cada persona candidata, y dependerá fundamentalmente de tres factores: nivel de cualificación de la unidad de competencia, características personales de la persona candidata y evidencias de competencia indirectas aportadas por la misma.

### 2.1. Métodos de evaluación y criterios generales de elección.

Los métodos que pueden ser empleados en la evaluación de la competencia profesional adquirida por las personas a través de la experiencia laboral, y vías no formales de formación son los que a continuación se relacionan:

- a) **Métodos indirectos:** Consisten en la valoración del historial profesional y formativo de la persona candidata; así como en la valoración de muestras sobre productos de su trabajo o de proyectos realizados. Proporcionan evidencias de competencia inferidas de actividades realizadas en el pasado.
- b) **Métodos directos:** Proporcionan evidencias de competencia en el mismo momento de realizar la evaluación. Los métodos directos susceptibles de ser utilizados son los siguientes:
  - Observación en el puesto de trabajo (A).
  - Observación de una situación de trabajo simulada (A).
  - Pruebas de competencia profesional basadas en las situaciones profesionales de evaluación (C).
  - Pruebas de habilidades (C).
  - Ejecución de un proyecto (C).
  - Entrevista profesional estructurada (C).
  - Preguntas orales (C).
  - Pruebas objetivas (C).



#### MÉTODOS DE EVALUACIÓN

Fuente: Leonard Mertens (elaboración propia)

Como puede observarse en la figura anterior, en un proceso de evaluación que debe ser integrado (“holístico”), uno de los criterios de elección depende del nivel de cualificación de la UC. Como puede observarse, a menor nivel, deben priorizarse los métodos de observación en una situación de trabajo real o simulada, mientras que, a niveles superiores, debe priorizarse la utilización de métodos indirectos acompañados de entrevista profesional estructurada.

La consideración de las características personales de la persona candidata, debe basarse en el principio de equidad. Así, por este principio, debe priorizarse la selección de aquellos métodos de carácter complementario que faciliten la generación de evidencias válidas. En este orden de ideas, nunca debe aplicarse una prueba de conocimientos de carácter escrito a un candidato de bajo nivel cultural al que se le aprecien dificultades de expresión escrita. Una conversación profesional que genere confianza sería el método adecuado.

Por último, indicar que las evidencias de competencia indirectas debidamente contrastadas y valoradas, pueden incidir decisivamente, en cada caso particular, en la elección de otros métodos de evaluación para obtener evidencias de competencia complementarias.

## 2.2. Orientaciones para las Comisiones de Evaluación y Evaluadores.

- a) Cuando la persona candidata justifique sólo formación no formal y no tenga experiencia en la implementación de programas de autonomía e higiene personal en el aseo del alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE) participando con el equipo interdisciplinar del centro educativo, se le someterá, al menos, a una prueba profesional de evaluación y a una



entrevista estructurada profesional sobre la dimensión relacionada con el “saber” y “saber estar” de la competencia profesional.

- b) En la fase de evaluación siempre se deben contrastar las evidencias indirectas de competencia presentadas por la persona candidata. Deberá tomarse como referente la UC, el contexto que incluye la situación profesional de evaluación, y las especificaciones de los “saberes” incluidos en las dimensiones de la competencia. Se recomienda utilizar una entrevista profesional estructurada.
- c) Si se evalúa a la persona candidata a través de la observación en el puesto de trabajo, se recomienda tomar como referente los logros expresados en las realizaciones profesionales considerando el contexto expresado en la situación profesional de evaluación.
- d) Si se aplica una prueba práctica, se recomienda establecer un tiempo para su realización, considerando el que emplearía un/a profesional competente, para que el evaluado trabaje en condiciones de estrés profesional.
- e) Por la importancia del “saber estar” recogido en la letra c) del apartado 1.1 de esta Guía, en la fase de evaluación se debe comprobar la competencia de la persona candidata en esta dimensión particular, en los aspectos considerados.
- f) Si se utiliza la entrevista profesional para comprobar lo explicitado por la persona candidata se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

Se estructurará la entrevista a partir del análisis previo de toda la documentación presentada por la persona candidata, así como de la información obtenida en la fase de asesoramiento y/o en otras fases de la evaluación.

La entrevista se concretará en una lista de cuestiones claras, que generen respuestas concretas, sobre aspectos que han de ser explorados a lo largo de la misma, teniendo en cuenta el referente de evaluación y el perfil de la persona candidata. Se debe evitar la improvisación.

El evaluador o evaluadora debe formular solamente una pregunta a la vez dando el tiempo suficiente de respuesta, poniendo la máxima atención y neutralidad en el contenido de las mismas, sin enjuiciarlas en ningún momento. Se deben evitar las interrupciones y dejar que la persona candidata se comuniquen con confianza, respetando su propio ritmo y solventando sus posibles dificultades de expresión.



Para el desarrollo de la entrevista se recomienda disponer de un lugar que respete la privacidad. Se recomienda que la entrevista sea grabada mediante un sistema de audio vídeo previa autorización de la persona implicada, cumpliéndose la ley de protección de datos.

- g) Se recomienda que las personas responsables de evaluar esta UC tengan formación, relevante y documentada, en educación y atención directa de alumnos con necesidades educativas especiales (ACNEE), en programación educativa y evaluación y en trabajo en equipo.
- h) Se recomienda que forme parte del equipo de evaluación al menos una persona auxiliar técnico educativo en activo, con capacidad y experiencia para valorar el desempeño profesional en la atención en el cuarto de baño de los alumnos con necesidades educativas especiales.
- i) Se recomienda que las personas expertas, encargadas de realizar los materiales de autoevaluación, tengan formación, relevante y documentada en educación y atención directa del alumnado con necesidades educativas especiales.
- j) Se recomienda asignar un tiempo de 2 horas para que la persona candidata demuestre su competencia en condiciones de estrés profesional.



## GLOSARIO DE TÉRMINOS UTILIZADOS EN IMPLEMENTAR LOS PROGRAMAS DE AUTONOMÍA E HIGIENE PERSONAL EN EL ASEO DEL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES (ACNEE), PARTICIPANDO CON EL EQUIPO INTERDISCIPLINAR DEL CENTRO EDUCATIVO

**Alumnado con necesidades educativas especiales (ACNEE):** el alumnado que presenta necesidades educativas especiales es aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

**Autonomía personal:** "es la capacidad de controlar, afrontar y tomar, por propia iniciativa, decisiones personales acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias así como de desarrollar las actividades básicas de la vida diaria". Ley 39/2006 de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

**Ayudas técnicas:** las ayudas técnicas son todos los productos, instrumentos, equipos o sistemas técnicos utilizados por una persona con discapacidad, fabricados especialmente, o disponibles en el mercado, para prevenir, compensar, mitigar o neutralizar una deficiencia, discapacidad o minusvalía.

**Higiene postural:** entendemos por higiene postural una serie de normas para mantener postura y realizar movimientos y esfuerzos minimizando la carga de la columna vertebral.

**Sistemas Alternativos y/o Aumentativos de Comunicación (S.A.A.C.):** son instrumentos de intervención logopédica/educativa destinados a personas con alteraciones diversas de la comunicación y/o el lenguaje, y cuyo objetivo es la enseñanza mediante procedimientos específicos de instrucción, de un conjunto estructurado de códigos no vocales que permiten funciones de representación y sirven para llevar a cabo actos de comunicación (funcional, espontánea y generalizable) por sí solos o en conjunción con otros códigos, vocales o no vocales.